



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-17935344-GDEBA-DSTAMJYDHGP - Cambio de oficio a E.A. - RÍOS, Mateo Emanuel

---

**VISTO**, el expediente N° EX-2021-17935344-GDEBA-DSTAMJYDHGP en cuyas actuaciones tramita el cambio de oficio del Guardia del Escalafón Cuerpo General Mateo Emanuel RÍOS al Escalafón Administrativo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Médica Superior de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, mediante Dictamen N° 293 de fecha 5 de febrero de 2018, determinó que el agente citado en el exordio de la presente no se encuentra en condiciones de realizar tareas que impliquen ejercer fuerza con el brazo derecho, correr, saltar y utilizar armas, no apto para tareas operativas;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos del Servicio Penitenciario Bonaerense concluyó que correspondería al causante revistar en el Escalafón Administrativo;

Que, en consecuencia, el Jefe de la citada institución penitenciaria mediante Resolución N° RESO-2020-1404-GDEBA-SPBMJYDHGP de fecha 14 de agosto de 2020 dispuso, “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, pasar a revistar al Escalafón Administrativo al Guardia del Escalafón Cuerpo General Mateo Emanuel RÍOS, a partir del 5 de febrero de 2018;

Que la Asesoría General de Gobierno sostiene en casos análogos al presente que, conforme al carácter tuitivo del principio de intangibilidad salarial establecido por el artículo 41 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y atendiendo la situación conforme doctrina de su artículo 35, se deberá respetar la retribución percibida por el causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución;

Que, en virtud de lo expuesto, se estima procedente convalidar el pase a revistar al Escalafón Administrativo del Guardia del Escalafón Cuerpo General Mateo Emanuel RÍOS dispuesto por el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense mediante Resolución N° RESO-2020-1404-GDEBA-SPBMJYDHGP, de conformidad a lo establecido por los artículos 31, 42, 144 y concordantes de la Reglamentación del

Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, debiéndose respetar la retribución percibida por el causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista;

Que en el presente tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno, sin formular objeciones a la medida propiciada;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por el Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Convalidar la Resolución del Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense N° RESO-2020-1404-GDEBA-SPBMJYDHGP de fecha 14 de agosto de 2020, mediante la cual se dispuso pasar a revistar en el Escalafón Administrativo, a partir del 5 de febrero de 2018, al Guardia del Escalafón Cuerpo General Mateo Emanuel RÍOS, Legajo N° 364.765 (D.N.I. N° 34.889.289 – CLASE 1990), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad con lo establecido por los artículos 31, 42, 144 y concordantes de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que el agente Mateo Emanuel RÍOS, Legajo N° 364.765 (D.N.I. N° 34.889.289 – CLASE 1990) conservará la retribución que percibía en el escalafón originario hasta que sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar al interesado y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

